



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-64526366-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE LA PLATA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 10 del 2 de enero de 2017 y el EX-2018-64526366-APN-DNGYFU#MECCYT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ABOGADOS DEL ESTADO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Presidente N° 416/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ABOGADOS DEL ESTADO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 10 del 2 de enero de 2017 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN ABOGADOS DEL ESTADO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 801/18 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 10 del 2 de enero de 2017 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ABOGADOS DEL ESTADO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ABOGADOS DEL ESTADO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF2018-65530093-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 10 del 2 de enero de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ABOGADOS DEL ESTADO**

**Requisitos de Ingreso:**

La Especialización está dirigida a todo egresado de cualquier unidad académica de la Universidad Nacional de La Plata o de cualquier otra universidad nacional o privada oficialmente reconocida del país o del extranjero, que posea título de abogado o carrera afín (con un plan de estudios de al menos 4 años de cursada). En especial, como criterio de selección -si correspondiera por la inscripción- se considerara especialmente los profesionales que se encuentren vinculados al Estado.

El futuro alumno deberá poseer un título superior expedido por Universidades nacionales, públicas o privadas, o instituciones acreditadas en el extranjero (o preparación equivalente, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo)

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>				
ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICA	Cuatrimestral	16	Presencial	
POLÍTICAS PÚBLICAS	Cuatrimestral	30	Presencial	
ESTUDIOS CONSTITUCIONALES	Cuatrimestral	30	Presencial	
LA ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO	Cuatrimestral	30	Presencial	
INSTITUCIONES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	Cuatrimestral	24	Presencial	
EL CONTROL PÚBLICO	Cuatrimestral	30	Presencial	
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	Cuatrimestral	16	Presencial	
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	Cuatrimestral	24	Presencial	
SERVICIOS PÚBLICOS	Cuatrimestral	16	Presencial	
DERECHO ADMINISTRATIVO Y REGULACIÓN	Cuatrimestral	16	Presencial	
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Cuatrimestral	16	Presencial	
EL ESTADO EN JUICIO	Cuatrimestral	24	Presencial	
DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL	Cuatrimestral	16	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>MATERIAS OPTATIVAS</b>				
MATERIAS OPTATIVAS	Cuatrimestral	32	Presencial	1 *
<b>TALLERES</b>				
TALLERES	Cuatrimestral	40	Presencial	2 *
<b>OTROS REQUISITOS</b>				
Trabajo Final Integrador	---	-	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ABOGADOS DEL ESTADO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS**

## **MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS**

<b>MATERIAS OPTATIVAS:</b>
EL ABOGADO ANTE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN Y EL MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS
FOMENTO Y PLANIFICACIÓN
EL DERECHO PENAL EN LA ADMINISTRACIÓN
EVALUACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
EL DERECHO TRANSNACIONAL: MERCOSUR Y UNIÓN EUROPEA
ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CORRUPCIÓN
LÍMITES ADMINISTRATIVOS AL DOMINIO PRIVADO Y LAS EMERGENCIAS
DERECHO MUNICIPAL
<b>TALLERES:</b>
TÉCNICAS NORMATIVAS
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN ORGANIZACIONES PÚBLICAS
DICTÁMENES JURÍDICOS. RECAUDOS Y REDACCIÓN
MEDIDAS CAUTELARES

**OBSERVACIONES**

1 \* Deberán cursar y aprobar dos materias optativas, cada una con una carga horaria de 16 horas.

2 \* Deberán cursar y aprobar dos talleres, cada uno con una carga horaria de 20 horas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-64526366- -APN-DNGYFU#MECCYT - UNLP - ESP. EN ABOGADOS DEL  
ESTADO - CONEAU 2017 - REQUISITOS  
Y PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.